

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1849-2022

Con fecha 21-12-2022 13:21:51 hrs, el titular UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRES BELLO ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO CAMPUS
REPÚBLICA

Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-229-2021

Resolución aprueba PdC: 2 / 2022

Fecha resolución aprobatoria: 14-02-2022

Fecha generación PdC electrónico: 26-09-2022

Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance

Plazo Reporte: 31-10-2022

Fiscal instructor: MARÍA PAZ CORDOVA VICTORERO

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1849-2022

Fecha de envío reporte: 21-12-2022 13:21:30 - Fuera de Plazo

Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	21-12-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 15-10-2022 , y la fecha real de término es: 11-11-2022.
	Acción 2	21-12-2022	Reportada	
	Acción 3	21-12-2022	Reportada	
	Acción 4	21-12-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 20-10-2022 , y la fecha real de término es: 21-12-2022.
	Acción 5	21-12-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 08-04-2022 , y la fecha real de término es: 26-09-2022.
	Acción 6	21-12-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 31-10-2022 , y la fecha real de término es: 21-12-2022.



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

Excedencia NPC de ruidos, 10 decibeles, horario nocturno, Zona III

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
Fecha Inicio:	08-04-2022
Fecha Término:	15-10-2022
Comentarios:	Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). Se adjuntan fotos de Encierros Acústicos Implementados en 2 UMAs y 3 Chillers que incluyen los 3 ventiladores asociados (VEX). La fecha de ejecución de los encierros para las UMAs fue en junio del año 2019 y en octubre de 2019 para los Chillers. Se implementarán encierros acústicos en los 3 grupos electrógenos dentro del plazo. (Ver Anexo 2)

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Acción ejecutada.

ATENCIÓN: La acción 1 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 15-



10-2022, y la fecha real de término es: 11-11-2022.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1848-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
Fecha Inicio Efectivo:	08-09-2022
Fecha Término Efectivo:	11-11-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Boletas Facturas Fotografías Informe semana 07 "Insonorización Grupos Electrógenos R1"
Medios de Verificación:	- ACCION 1.pdf - Avance informe semanal-fotografías accion 1.pdf - UNAB Inson. GGEE R1 - Informe semanal 07 rev. 00 - FB.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.



- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
Fecha Inicio:	21-06-2019
Fecha Término:	21-06-2019
Comentarios:	Valor con IVA incluido 19% Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ? Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ? Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). Instalación de silenciadores en ductos de extracción fue realizada en junio de 2021.

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Acción ejecutada.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1848-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	21-06-2019



Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	- Fotografías Silenciadores Splitter en ductos - Orden de compra - Factura
Medios de Verificación:	- ACCION 2.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
Fecha Inicio:	08-04-2022
Fecha Término:	12-08-2022



Comentarios:	Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). Instalación de Panel se realizará dentro de plazo.
--------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Acción ejecutada.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1848-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
Fecha Inicio Efectivo:	15-06-2022
Fecha Término Efectivo:	11-08-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	- Orden de compra - Facturas - Fotografías
Medios de Verificación:	- ACCION 3.PDF
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.



- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	08-04-2022
Fecha Término:	20-10-2022



Comentarios:	<p>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción (Ver Anexo 6).</p> <p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
--------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Acción ejecutada.

ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 20-10-2022, y la fecha real de término es: 21-12-2022.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1848-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.

La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.

AVANCE SEMANA MEDICIONES PROACUS/ETFA:

1. El día Viernes 11/11/2022 a las 23:00 hrs contratista PROACUS realizo las mediciones acústicas, indicando un resultado de 56 dBA dentro de la vivienda del vecino afectado. Este resultado no cumple con lo solicitado.
2. El día Martes 15/11/2022 la ETFA realizo las mediciones en las mismas condiciones en las que midió PROACUS. El resultado de medición de la ETFA es 55 dBA, este resultado indica que supera los limites permitidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.
3. Posterior a estas mediciones tanto de la ETFA el contratista PROACUS realizo una serie de mitigaciones para atenuar el ruido en los puntos más críticos: a. Instalación de Ducto Flexibles en la tubería de escape de Gases, b. Instalación de fuelle conectados con la salida y descarga de gases de generadores eléctricos y los splitter. c. Remate de soldadura y fijaciones. d. Mejorar sellos en las cabinas.
4. A la fecha contratista PROACUS continua realizando mejoras y ajustes para realizar una segunda medición final, donde se garantice el cumplimiento de la normativa.

Con fecha 21 de diciembre de 2022 se evacúa reporte de inspección ambiental; encontrándose acorde a la normativa.

Fecha Inicio Efectivo: 11-11-2022

Fecha Término Efectivo: 21-12-2022

Estado Actual de la Acción: Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Informe Semanal Obra "Insonorización Grupos Electrógenos R1" Reporte de Inspección ambiental
Medios de Verificación:	- UNAB Inson. GGEE R1 - Informe semanal 07 rev. 00 - FB.pdf - REP_INS N°098612022_Dic2022_vA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencias, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.



Fecha Inicio:	08-04-2022
Fecha Término:	08-04-2022
Comentarios:	<p>10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

5.1.5.1. Conclusiones Finales

Acción ejecutada.

ATENCIÓN: La acción 5 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 08-04-2022, y la fecha real de término es: 26-09-2022.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1848-2022
----------------	-----------------------------------------



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencias, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	26-09-2022
Fecha Término Efectivo:	26-09-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Plan de Cumplimiento
Medios de Verificación:	- PDC SMA UNAB Republica.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	08-04-2022
Fecha Término:	31-10-2022



Comentarios:	<p>10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente</p>
--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.1.6.1. Conclusiones Finales

Acción ejecutada.

ATENCIÓN: La acción 6 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 31-10-2022, y la fecha real de término es: 21-12-2022.

5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1848-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adjuntan archivos correspondientes a medios de verificación.
Fecha Inicio Efectivo:	21-12-2022
Fecha Término Efectivo:	21-12-2022



Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan archivos correspondientes a medios de verificación
Medios de Verificación:	- ACCION 1.pdf - ACCION 2.pdf - ACCION 3.PDF - ACCION 4.pdf - REP_INS N°098612022_Dic2022_vA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 21-12-2022 13:21



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

